

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 02/09/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	899999114	Cédula Usuario:	CC 52484646
Nombre:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
Dirección:	CLL 26 N 51-53				
Departamento:	BOGOTA D.C.	Municipio:	BOGOTA D.C.		
Correo electrónico:	luzmarina.sanchez@cundinamarca.gov.co				
Teléfono:	7490000	Tarifa:	0.522		
Actividad Económica:	1841201 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 52484646	CLAUDIA PATRICIA CHAVEZ FERNANDEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 1508	03/09/2024	CC 1070974302	INFANTE SLACEDO ALISON	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

1054DE9D02CA6480D717089A0D19F9CE

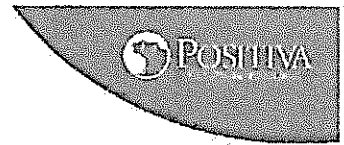
Certificado impreso el día 9/2/2024 7:33:42 AM por el portal de empresas Edesk



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia





59

ALICIA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 941 541**, en Bogotá **(601) 6000 811**.

 www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

ALISON

INFANTE SLACEDO

1070974302

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

899999114

8000 941 541 - 01

61

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

No. Contrato:	SPC-CPS-081 2024
Fecha de Suscripción:	28/08/2024
Contratista:	ALISON INFANTE SALCEDO
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO PERIODÍSTICO DEL SISTEMA INFORMATIVO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ESTRATEGIA DE RECONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA EMISORA INSTITUCIONAL EL DORADO RADIO.
Plazo:	CUATRO (4) MESES Y TRES (3) DÍAS
Valor:	\$16.400.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 28/08/2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Profesional o profesional especializado o asesor o nivel directivo.
2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
3. Profesional para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato con experiencia en el manejo de estructuración y seguimiento de proyectos.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **DANIELA RUBIANO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.402.380 de Bogotá D.C., Director Técnico Grado 3 – Código 09, de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, de la Gobernación de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en el cargo de asesor
2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Resolución 010 del 4 de enero del 2021 de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Decreto 472 del 28 de diciembre 2018), el Despacho de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SPC-CPS-081-2024, a la Funcionaria **DANIELA RUBIANO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.402.380 de Bogotá D.C., Director Técnico Grado 3 – Código 09, de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

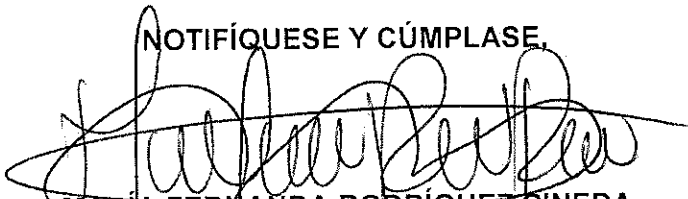
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes o de acuerdo a la presentación de informes del contratista.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, o de manera presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ PINEDA
Secretaría de Prensa y Comunicaciones (E)



Proyectó: Jeanny Liliana Valbuena Rojas –Apoyo a la gestión contratista
Aprobó: Yina Maritza Londoño Muñoz- Asesora Jurídica- Secretaría de Prensa y Comunicaciones

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia que se informa al Supervisor que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres días (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.